



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1280-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-087598, que contiene el Oficio N°01313-2023-D-FCCSS, de fecha 06 de diciembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, proveído N° 07110-2023-OPYP-UNJFSC, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, proveído N° 013005-2023-II-DGA-UNJFSC, promovido por el Director General de Administración y el Decreto de Rectorado N° 12323-2023-R-UNJFSC de fecha N° 19 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N°30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminada para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos"*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0936-2018-CU-UNJFSC, del 29 de agosto de 2018, resolución que resuelve lo siguiente: *"Artículo 1°. – APROBAR la Directiva N° 006-2018-*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1280-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de diciembre de 2023

UPyR/OPPeI, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIONES ECONOMICAS AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO Y ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATAD (D.L. 276) EN EL DESARROLLO DE LA TITULACION PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 0462-2023-UNJFSC, de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve: "Ratificar la Resolución Facultativa N° 0188-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en lo que corresponde a su artículo 1, que resuelve 1°.- Modificar, el Proyecto de Titulación 2023-1, Modalidad: Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales";

Que, con Resolución Rectoral N° 1023-2023-UNJFSC, de fecha 02 de noviembre de 2023, se resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- Aprobar la Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo que participaron en el desarrollo del Programa de Titulación Modalidad Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en investigación Científica – 2023-I, Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, (...);

Que, mediante documento del visto, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales solicita: "(...) la modificación de la Resolución Rectoral N° 1023-2023-UNJFSC, en la que se aprueba la Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo que participaron en el desarrollo del Programa de Titulación Modalidad SUSTENTACIÓN DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – 2023-I, ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

Que, con Oficio N° 0223-2023-CUGyT-FCCSS, el presidente de la Comisión de la Unidad Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Sociales, informa que: "(...) por error material involucrado no se consignó el monto de la docente M(a). MARGOT ALBINA CASTILLO ALVA que laboró en el proceso de Titulación Modalidad Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica – 2023-I de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales; solicitamos a su despacho la modificación de la resolución en mención de acuerdo al detalle siguiente:

ASESORES DE TESIS	ESPECIFICA	CONDICIÓN	CARGO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
M(a). Margot Albina Castillo Alva	2.1.1.5.2.99	Nombrado	Asesor	1800,00	1800,00

Que, el Artículo 212°, Rectificación de errores en sus numeral 212.1 del Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con proveído N° 07110-2023-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa para su conocimiento y tramite se traslada proveído N° 3208-2023-UPEP, visto los actuados que contiene informe favorables a lo solicitado; se sugiere, la emisión del acto





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1280-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de diciembre de 2023

resolutivo por S/. 1800.00 FTE. FTO. : recursos directamente recaudados, partida 2.1.1.5.2.99 otras retribuciones y complementos. La atención será con modificaciones presupuestarias – DL 1440, y/o programación del presupuesto del año 2024, para la emisión de la Resolución Rectoral por la retribución económica”;

Que mediante proveído N° 013005-2023-II-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración menciona que: “De acuerdo al informe técnico Informe N° 273-2023-II-AR/UPyR, se da conformidad; por lo que elevo a su despacho para la determinación del acto administrativo”;

Que, mediante Decreto N° 12323-2023-R-UNJFSC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Señor Rector de Esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR , en el Anexo de la Resolución Rectoral N° 1023-2023-UNJFSC, de fecha 02 de noviembre de 2023, a la M(a). Margot Albina Castillo Alva, de acuerdo al siguiente detalle:

ASESORES DE TESIS	ESPECIFICA	CONDICIÓN	CARGO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
M(a). Margot Albina Castillo Alva	2.1.1.5.2.99	Nombrado	Asesor	1800,00	1800,00

Artículo 2°.- QUEDA, subsistente el resto del contenido de la Resolución indicada en el artículo recedente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 1280-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445